



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 31 ENE 2005

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 15/2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se comunicó el traslado del Sr. Vocal Legal a la Capital Federal a fin de formalizar la interposición de una Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en relación a la sentencia del Superior Tribunal de Justicia recaída en autos caratulados: "GARCIA, GUSTAVO ALBERTO Y OTROS S/ PECULADO Y MALVERSACION CULPOSA DE CAUDALES PUBLICOS (EXPTE. N° 626/03 STJ-SR)";

Que dicho traslado tendría lugar entre los días 31/01/2005 al 01/02/2005;

Que en la fecha el Sr. Vocal Legal comunica que por razones de índole particular se encuentra imposibilitado para efectuar el viaje previsto, sugiriendo se designe a la Dra. Pereyra en su reemplazo;

Que el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas no presenta objeciones al respecto;

Que por tal motivo corresponde se deje sin efecto el acto administrativo del Visto, instruyendo a la Dra. Romina Pereyra para que realice los trámites pertinentes ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debiendo tramitarse la extensión de UN (1) pasaje por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA y la liquidación de viáticos correspondiente, como así también el depósito de PESOS UN MIL (\$ 1000), conforme lo normado por el Artículo 286° del C.P.C.C.N;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15°, Inc.i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

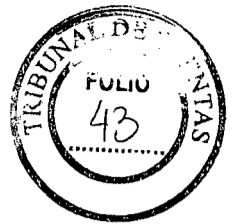
ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 15/2005, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: DESTACAR en Comisión de Servicios a la Capital Federal, durante el día 01/02/2005, a la Dra. Romina PEREYRA.

ARTICULO 3°: ORDENAR la extensión de UN (1) pasaje por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, la liquidación de UN (1) día de viáticos de acuerdo a la escala vigente y el depósito de PESOS UN MIL (\$ 1000) conforme lo normado por el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

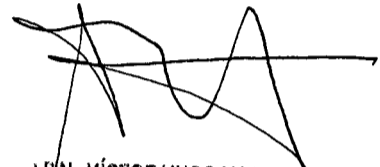


Artículo 286° del C.P.C.C.N.

ARTICULO 4°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Ejercicio 2005.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, notificar a quien corresponda, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 17 / 2005.-



D.ºN. VÍCTOR HUGO MARTINI,
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA